



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT 890.803.239-9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230404

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:


Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 13/03/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONVENIO N°249 DE 2022 FIRMADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE FILADELFIA

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320101001030854	Recursos credito Banco Agrario por \$11.000 millones	21,164,171.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		21,164,171.00


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

Manizales Caldas, Marzo 10 de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Referencia:

REFERENCIA: CONVENIO No. 249 DEL 2022 FIRMADO ENTRE EMPOCALDAS S.A E.S.P Y LA ALCALDIA DE FILADELFIA PARA EL MEJORAMIENTO DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 3 CARRERAS 7 A 9 – TRAMO DESDE LA CÁMARA DE LA CALLE 3 CARRERA 7 HASTA LA CÁMARA UBICADA FRENTE A LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA NO. 9 -04.

Asunto: Solicitud de adición No. 01 y prorroga No. 01

La presente con el fin de solicitarle se autorice la adición No. 01 y prorroga No. 01 al Convenio interadministrativo **N°249 DE 2022** que tiene como objeto: "MEJORAMIENTO DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 3 CARRERAS 7 A 9 – TRAMO DESDE LA CÁMARA DE LA CALLE 3 CARRERA 7 HASTA LA CÁMARA UBICADA FRENTE A LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA NO. 9 -04"

El supervisor del contrato considera se requiere esta adición por un valor de VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$21.164.171) para cumplir con la total ejecución de las actividades del convenio. Es oportuno realizar este complemento a las obras dada la disposición de recursos adicionales por parte del municipio para tal finalidad, de forma que se garantice la terminación de la obra y mejorando integralmente la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a los suscriptores de este sector del municipio de Filadelfia y a la comunidad en general.

No siendo otro el motivo de la presente agradezco su atención y positiva respuesta.

Cordialmente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA

Supervisor

EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio 13/03/2023

Objeto de la contratación **ADICION NO.1 Y PRORROGA NO.1 AL CONVENIO No. 249 DEL 2022 FIRMADO ENTRE EMPOCALDAS S.A E.S.P Y LA ALCALDIA DE FILADELFIA PARA EL MEJORAMIENTO DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 3 CARRERAS 7 A 9 – TRAMO DESDE LA CÁMARA DE LA CALLE 3 CARRERA 7 HASTA LA CÁMARA UBICADA FRENTE A LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA NO. 9 -04**

Requerimiento previo **VERIFICACIONES PREVIAS**
N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Que EMPOCALDAS S.A E.S.P firmo con el municipio de Filadelfia el convenio No. 249 del 2022 para la realización de las obras MEJORAMIENTO DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 3 CARRERAS 7 A 9 – TRAMO DESDE LA CÁMARA DE LA CALLE 3 CARRERA 7 HASTA LA CÁMARA UBICADA FRENTE A LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA NO. 9 -04.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.

Que el acta de inicio se firmo con fecha 13 de enero del 2023 con un plazo hasta el 31 de mayo del 2023, por lo tanto se debe solicitar prorroga hasta el 31 de diciembre del 2023.

Necesidad Que debido a cambio de año y al incremento en los precios se debe realizar un reajuste a los precios del año 2022, con el fin de vitar un desequilibrio contractual en el contrato que se derive de este convenio.

Es necesario aunar esfuerzos entre las diferentes entidades, con el fin de poder llevar una buena cobertura de acueducto y alcantarillado a la población, para lo cual EMPOCALDAS S.A E.S.P se compromete a realizar la reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el sector de la CARRERAS 3 CALLE 7 A 9 , en el Municipio de Filadelfia Caldas. para lo cual esta Administracion anexo certificado de disponibilidad presupuestal # cdp 2249 y 2250, por un total de \$113.636.249 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS). Para completar el valor del costo de la obra EMPOCALDAS S.A E.S.P solicitara un CDP por un valor de \$109.696.009 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS).

Que es obligacion de EMPOCALDAS S.A E.S.P llevar a feliz termino la ejeucción del convenio 249 del 2022 firmado con el municipio de Filadelfia, por tanto se debe realizar una adición al convenio en la cifra de \$21.164.171

Conveniencia Es conveniente realizar la firma del presente convenio con el fin aunar esfuerzos institucionales y asi de satisfacer un mismo interés.

Oportunidad Es oportuno realizar la firma del presente convenio con el fin de mejorar la continuidad del servicio de acueducto y alcantarillado en el sector de LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 7 A 97, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

MEJORAMIENTO DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 3 CARRERAS 7 A 9 – TRAMO DESDE LA CÁMARA DE LA CALLE 3 CARRERA 7 HASTA LA CÁMARA UBICADA FRENTE A LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA NO. 9 -04 EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo de redes (Incl.levantamiento del sector y plano record)	mts	76,00	7.481	568.575
3	Cerramiento en polisombra Yute verde de H=2m, parales en guadua y Cinta Plástica.	mts	152,00	19.519	2.966.850
4	Valla alusiva a la Obra de 4 x 2m	und	1,00	1.127.250	1.127.250
5	Señalización reglamentaria Verticales en lamina soportada en base de concreto	und	2,00	222.750	445.500
6	DEMOLICIONES VARIAS				
7	Corte con disco abrasivo	ml	0,00	12.938	-
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico	m³	74,10	119.813	8.878.106
9	Demolicion de pavimento rigido <= 18 cm	m2	0,00	42.750	-
10	Demolicion de andenes y graderías	m2	0,00	29.250	-
11	SOBREACARREOS				
12	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	172,52	46.969	8.102.861
13	EXCAVACIONES				
14	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	196,04	37.744	7.399.285
15	Excavaciones en roca	m3	0,00	93.375	0
16	Excavaciones en Material Conglomerado	m3	10,00	41.625	416.250
17	Entibado horizontal / vertical tipo 1	ml	0,00	44.651	0
18	RELLENOS COMPACTADOS				
19	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	196,04	31.725	6.219.369
20	Rellenos compactos con material comun de cantera prestamo	m3	15,00	106.875	1.603.125
21	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS				
22	Afirmado para andenes y zonas duras varias E=0,10 m compactos con rana	m3	0,00	106.875	0
23	Sub-base tipo INVIAS, Incluye Proctor modificado, Densidad. Compactos con medio mecánico	m3	123,50	213.750	26.398.125
24	Sustitucion en arena limpia para tuberías	m3	36,00	173.025	6.228.900
25	ALCANTARILLADOS				
26	Instalacion tubería corrugada PVC-S de 160 mm (6"), incluye manejo de aguas en zanja.	ml	60,00	19.800	1.188.000
27	Instalacion tubería corrugada PVC-S de 460 mm (18"), incluye manejo de aguas en zanja.	ml	78,00	51.233	3.996.135
28	Empalmes a Cámaras d=1.20 m	Und	2,00	129.544	259.088
29	Empalmes a Cajas de Inspeccion	Und	0,00	72.000	0
30	Cámaras de Inspección D= 1.20 -Concreto 21 Mpa	ml	2,00	914.400	1.828.800
31	Base/ cañuela camara D=1.20 m en concreto 3000 psi	Und	3,00	775.125	2.325.375
32	Suministro e Instalacion Tapa D=0.60m en HF	Und	3,00	1.115.438	3.346.313
33	Cajas de Inspeccion de 0,50 x 0,50 x 0,80, Incluye tapa reforzada	und	18,00	573.525	10.323.450
34	Instalacion de silla yee de 18" x 6"	Und	18,00	61.875	1.113.750
35	OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO				
36	Suministro e instalación pavimento en concreto premezclado MR 41 para vías	m3	88,90	1.207.898	107.382.121
37	Concreto de 21 Mpa para andenes y/o estructuras	m3	1,20	972.064	1.166.477

38	Suministro e instalación sello de junta de pavimento rígido 5mm	ml	250,00	11.058	2.764.406
ACERO DE REFUERZO					
	Acero de refuerzo Fy=60.000psi	kg	1146,60	9.991	11.455.824
	Suministro, transporte e instalación de canastilla para dovelas en hierro de 3/8" y 1/4"	ml	188,50	34.772	6.554.428
	Suministro, transporte e instalación de dovelas en acero liso 60000 psi para pavimentos	KG	445,00	15.932	7.089.851
ACUEDUCTOS					
	acueducto	und	18,00	58.500	1.053.000
	Empalmes red de acueducto	und	2,00	168.750	337.500
	Instalacion tubería de 3"	ml	76,00	8.528	648.090
	Anclaje de tubería de acueducto	Und	2,00	337.500	675.000
TRABAJO DE SOCIALIZACION					
	Trabajador SISO todos los tramos	mes	2,00	4.117.500	8.235.000
	Trabajadora Social-todo el proceso domiciliarias y socialización de la obra contrada todos los tramos	mes	1,00	2.399.625	2.399.625
SUBTOTAL					244.496.429
COSTO DIRECTO					181.175.568
	ADMINISTRACION	%	29,00	181.175.568	52.540.915
	IMPREVISTO	%	0,00	181.175.568	0
	UTILIDADES	%	5,00	181.175.568	9.058.778
	SUMA ANTES I.V.A				242.775.261
	I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19,00	9.058.778	1.721.168
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					244.496.429

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
CDP 2023321		\$ 109.696.009
CDP 2023362		\$ 113.636.249
CREDITO BANCO AGRARIO \$11.000 MILLONES		\$ 21.164.171

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
CDP 2023321	CREDITO BANCO AGRARIO \$11.000 MILLONES	\$ 109.696.009
CDP 2023362	CONVENIO 249 DEL 2022 MUNICIPIO DE FILADELFIA	\$ 113.636.249

.2320101001030854	CREDITO BANCO AGRARIO \$11.000 MILLONES	21.164.171
TOTAL CDP		\$ 244.496.429

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		No
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	No aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	No aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica
--	-----------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Aportar los recursos correspondientes.
Constituir Certificados de Disponibilidades Presupuestales.
Constituir los respectivos Registros Presupuestales
Designar funcionario para que ejercer la supervision con el funcionario delegado por EMPOCALDAS S.A E.S.P
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberacion de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A E.S.P

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	No aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	No aplica
Aportar los recursos correspondientes.	Aplica
Ejecutar los recursos del respectivo convenio	Aplica
Constituir Certificados de Disponibilidades Presupuestales.	Aplica
Constituir los respectivos Registros Presupuestales	Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido.	Aplica
Una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.	Aplica
Designar un supervisor para que en conjunto con el supervisor designado por el municipio realicen la supervisión del convenio al cual le corresponderá realizar la supervision tecnica, administrativa, financiera, contable.	Aplica
El ejecutor del convenio será Empocaldas	Aplica
El supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P deberá presentar los informes pertinentes a los dieferentes entes de control	Aplica
Presentar al supervisor del convenio por parte del Municipio informes trimestrales de avance de las labores	Aplica
Cumplir con todas y cada una de las obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del convenio.	Aplica
Tramitar los permisos respectivos que sean necesarios para llevar a feliz termino el objeto del convenio	Aplica
Elaborar los estudios previos con celeridad y concurrencia, con el fin de iniciar el proceso contractual de las obras objeto del presente convenio.	Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra	Aplica

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	No aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	No aplica
El ejecutor será EMPOCALDAS S.A E.SP	APLICA

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución **CALLE 3 ENTRE CARRERAS 7 A 9 MUNICIPIO DE FILADELFIA**

Plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre del 2023**

FORMA DE PAGO

Forma de Pago **Seran desembolsados en su totalidad una vez se firme el acta de inicio**

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	no aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	no aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	no aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	no aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	no aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	ingeniero de zona

GARANTÍAS

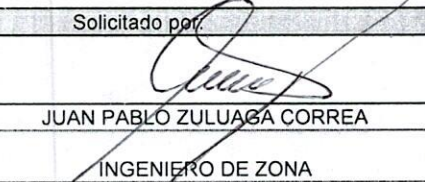
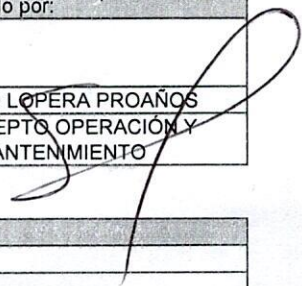
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

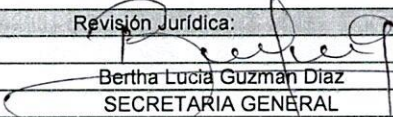
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica

Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	Nombre:	SERGIO LÓPERA PROAÑOS
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo:	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucía Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARIA GENERAL

elaboro Guillermo Giraldo G

ADICION N° 1- PRÓRROGA N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 249 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILADELFIA Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 3 CARRERAS 7 A 9 – TRAMO DESDE LA CÁMARA DE LA CALLE 3 CARRERA 7 HASTA LA CÁMARA UBICADA FRENTE A LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA NO. 9-04

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **WILLIAM JAIRO NOREÑA VASQUEZ**, Alcalde Municipal de Filadelfia, Caldas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.056.505 expedida en Filadelfia, Caldas, en su calidad de Representante Legal del Municipio y, para lo mismos efectos de la presente prórroga se denominará **MUNICIPIO**, hemos convenido realizar Adición No. 1 y Prórroga N° 01 al Convenio Interadministrativo No. 249 de 2022 suscrito entre las partes el día 22 de noviembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 249 de 2022. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 13 de marzo de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Departamento de Operación y Mantenimiento de Empocaldas, donde manifiestan que: *“Que EMPOCALDAS S.A E.S.P firmo con el municipio de Filadelfia el convenio No. 249 del 2022 para la realización de las obras MEJORAMIENTO DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 3 CARRERAS 7 A 9 – TRAMO DESDE LA CÁMARA DE LA CALLE 3 CARRERA 7 HASTA LA CÁMARA UBICADA FRENTE A LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA NO. 9-04. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos. Que el acta de inicio se firmó con fecha 13 de enero del 2023 con un plazo hasta el 31 de mayo del 2023, por lo tanto se debe solicitar prórroga hasta el 31 de diciembre del 2023. Que debido a cambio de año y al incremento en los precios se debe realizar un reajuste a los precios del año 2022, con el fin de evitar un desequilibrio contractual en el contrato que se derive de este convenio. Es necesario aunar esfuerzos entre las diferentes entidades, con el fin de poder llevar una buena cobertura de acueducto y alcantarillado a la población, para lo cual EMPOCALDAS S.A E.S.P se compromete a realizar la reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el sector de la CARRERAS 3 CALLE 7 A 9 , en el Municipio de Filadelfia Caldas. Para lo cual esta Administración anexo certificado de disponibilidad presupuestal # CDP 2249 y 2250, por un total de \$113.636.249 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL*

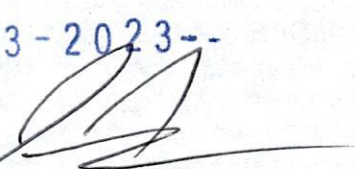
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS). Para completar el valor del costo de la obra EMPOCALDAS S.A E.S.P solicitará un CDP por un valor de \$109.696.009 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS). Que es obligación de EMPOCALDAS S.A E.S.P llevar a feliz término la ejecución del convenio 249 del 2022 firmado con el municipio de Filadelfia, por tanto se debe realizar una adición al convenio en la cifra de \$21.164.171. Es conveniente realizar la firma del presente convenio con el fin aunar esfuerzos institucionales y así de satisfacer un mismo interés. Es oportuno realizar la firma del presente convenio con el fin de mejorar la continuidad del servicio de acueducto y alcantarillado en el sector de LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 7 A 97, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS". 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del Convenio podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230404 del 13 de marzo de 2023. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este Convenio. 5) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo 249 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el Convenio Interadministrativo No. 249 de 2022 en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN (\$ 21.164.171) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

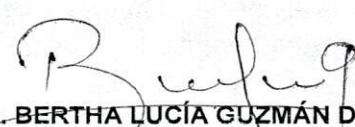
17-03-2023--



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



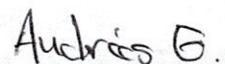
WILLIAM JAIRO NOREÑA VASQUEZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE FILADELFIA



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Elaboró: **Andrés Felipe Giraldo Ríos**
Abogado – Contratista Sec. General